

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### BOROX

##### NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento.

Adjunto trasladamos la notificación expresada que es del siguiente tenor:

«Sr. don Joaquín Quiñonero Robles:

Mediante la presente se le notifica el acuerdo del pleno de fecha 18 de enero de 2010, aprobando la resolución del contrato de servicios de Consultoría y asistencia para la elaboración y redacción del Plan de Ordenación Municipal, del tenor literal siguiente:

«Tercero.- Aprobación, en su caso, si procede de la rescisión del contrato de consultoría y asistencia técnica de elaboración y redacción del plan de ordenación municipal cuyo adjudicatario es ZUCO ARQUITECTOS, S.L.

Visto que con fecha 22 de junio de 2009, se inició el procedimiento para resolución del contrato a tenor de lo establecido en el artículo 262 de la Ley de Contratos de Sector Público, adjudicadas a la empresa ZUCO ARQUITECTOS, S.L., con domicilio social en calle Marie Curie, números 5-7 edificio Alfa Planta tercera, 28529 Rivas-Vaciamadrid, por incumplimiento del adjudicatario.

Visto que con fecha 4 de noviembre de 2009 se realizaron los trámites de audiencia al adjudicatario, no presentando ninguna alegación.

Visto que con fecha 12 de enero de 2010 se emitió informe del Técnico de Gestión Adscrito a Intervención, determinándose que el importe de la fianza era de 1.928 euros, y está depositada y a disposición del órgano de contratación en virtud del artículo 88.c) de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de enero de 2010, el pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente, acuerdo:

Primero. Resolver el contrato de servicios de consultoría y asistencia para la elaboración y redacción de los trabajos del Plan de Ordenación Municipal, suscrito en fecha 18 de agosto de 2006 por la empresa ZUCO ARQUITECTOS, S.L. y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al adjudicatario, subsumible en el artículo 262 de la Ley de Contratos del Sector Público 30 de 2007, de 30 de octubre.

Segundo. Incautar la garantía constituida por la empresa ZUCO ARQUITECTOS, S.L., por un importe de 1.928 euros, de conformidad con el artículo 208.4 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero. Notificar a los interesados a los efectos oportunos».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el pleno de este Ayuntamiento de Borox, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Borox 19 de enero de 2010.-El Secretario, Carlos Manuel Bugella Yúdice.

N.º I.- 441